



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| | |
|---------------------|----------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 3 - DIC 2020 | |
| Recibido..... | MSB.....Hs. |
| Exp. N°..... | 41505.....C.D. |

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe si se ha hecho efectivo el aporte no reintegrable por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,.) a favor de la Comuna de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, destinado a solventar la Obra "Iluminación Salón Gimnasio Club JRC y Baños Sociales", en el marco del "PROGRAMA ATENCION GOBIENROS LOCALES - EMERENCIA COVID-19", dispuesto por Resolución N° 384 del Ministerio de Gestión Pública de fecha 19/10/2020, indicando en tal caso la fecha del mencionado aporte.

Para el caso que así no se haya efectivizado, se sirva informar los motivos de la demora incurrida en la erogación prevista en el acto citado y se sirva disponer la inmediata transferencia de los mismos.

Lorena Ulieldin
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Mediante la Ley N° 13978 se crea el "PROGRAMA ATENCIÓN GOBIERNOS LOCALES - EMERGENCIA COVID-19" para atender la emergencia sanitaria, social y alimentaria derivada de la pandemia de Coronavirus (COVID49), en



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

la Provincia de Santa Fe, dotándoselo de los recursos a los fines de su ejecución, por la suma de pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000,00).

Como consecuencia de ello, el Decreto N° 307/20, establece la forma de asignación y los destinos prioritarios de los recursos de dicho programa, que serán dispuestos por Resolución del Ministro de Gestión Pública y tendrán carácter de aporte no reintegrable.

Que el artículo 4 del decreto señalado dispone que los recursos asignados al PROGRAMA serán distribuidos tomando en consideración, entre otros criterios, la infraestructura sanitaria disponible en el sector público y privado para la atención de la emergencia y los proyectos que atiendan a las prioridades definidas en la reglamentación presentados por Municipios, Comunas y organizaciones sociales, civiles y económicas.

Que en función de lo expuesto, mediante resolución N° 384 del Ministerio de Gestión Pública de fecha 19 de Octubre de 2020, se dispuso aprobar el financiamiento a favor de la COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, otorgándose la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), con destino a solventar la Obra "iluminación Salón Gimnasio Club JURC y Baños Sociales", con el objetivo de mejorar las condiciones del espacio indicado utilizado como centro de aislamiento y la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad social respecto a la higiene, en el marco de las necesidades específicas acaecidas como consecuencia de la emergencia sanitaria, social y alimentaria derivadas de la pandemia COVID-19.

Que atento el tiempo transcurrido y la urgencia por parte del Club de contar con el aporte señalado, a los fines de solventar las obras de iluminación proyectadas, resulta necesario que el Poder Ejecutivo informe en relación a su efectivo cumplimiento y, en función de ello, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

Lorena Ulieldin
Diputada Provincial